

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 1o. DE 1975

— NUM. 21

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COMISARIADO EJIDAL

LAS PIEDRAS - ORIZATLAN, HGO.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

PRESENTE.

Los que suscribimos, de origen campesino, radicados en el poblado denominado LAS PIEDRAS, perteneciente al Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195, 199, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, fracción X del artículo 27 Constitucional, ante usted comparecemos y exponemos lo siguiente:

Que venimos a presentar la primera solicitud de Primera Ampliación de Ejido, para legalizar la posesión de las tierras que hemos venido poseyendo desde el año de 1939, de los predios LAS PIEDRAS, así como las que resulten afectables dentro del radio de siete kilómetros de afectación.

Hemos designado para que integren el Comité Ejecutivo Agrario a las personas que en seguida se mencionan; las cuales satisfacen los requisitos a que se refiere el artículo 19 de la ya mencionada Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

Propietarios: Alberto Bautista Hernández, Presidente; Jesús Hernández Serna, Secretario; Angel Hernández Hernández, Vocal. Suplentes: Anicacio Hernández Hernández, Gabriel Romero García, Santos Hernández García.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que

SUMARIO:

5-1350.—Primera solicitud de primera ampliación de ejido a vecinos del poblado de Las Piedras, Municipio de Orizatlán, Hgo.—253/254.

5-2692.—Solicitud de la Secretaría de Obras Públicas para expropiar terrenos del Ejido de Atotonilco de Tula, Municipio del mismo nombre, Hgo.—254.

5-2693.—Solicitud de Petróleos Mexicanos, para expropiar un terreno del Ejido Alpuyeca, Municipio de Tula de Allende, Hgo.—254/255.

5-2694.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar terrenos del Ejido Saucillo, Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Hgo.—255/256.

Avisos Judiciales y Diversos.—256/260.

dispone el artículo 272 de la Ley antes mencionada, pedimos a usted, señor Gobernador, sea tan amable de ordenar la inmediata publicación de la presente y por consiguiente que la Comisión Agraria Mixta en el Estado, mande realizar la diligencia censal y los demás trabajos a que se refiere el artículo 283 del Ordenamiento citado.

ATENTAMENTE.

Las Piedras, Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, 10 de diciembre de 1974.—Presidente del Com. Ejidal, APOLINAR HERNANDEZ HERNANDEZ.—Secretario, LUCIO SANCHEZ FRANCO.—Tesorero, ANICETO HERNANDEZ.—Presidente del Consejo de Vigilancia, ISIDRO HERNANDEZ.—Secretario, JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.—Tesorero, BASILIO SOLIS.—Rúbricas y huellas digitales.

c.c.p. la H. Comisión Agraria Mixta del Estado Pachuca, Hgo.

Amado Sánchez, Herminio Flores, Angel Hernández, Isidro Hernández, Cointo Hernández, Félix Hernández, Alfredo Rivera, Lorenzo Hernández, Reynaldo Hernández, Teodoro Cabrera, Cornelio Hernández, Pánfilo del Angel, Apolinar Hernández, Musio Hernández Cruz, Juan Hernández Cruz, Aniceto Hernández, Timoteo Hernández, Desiderio Balleza, Tomás Romero, Florentino Hernández, Margarito Hernández, Narciso Hernández, Juvencio Hernández, Ezequiel Hernández, José Hernández, Alvaro Hernández, José Hernández Bautista, Juan Hernández Bautista, Modesto Hernández, Betín Medina, Hilario Hernández, Gregorio Hernández, Pedro Hernández R., Anselmo Azua, Floro Rivera Nabor, Pablo Hernández, Jesús Hernández, Francisco Rivera, Faustino Hernández, Leonte Campos, Felicito Hernández, Pedro Hernández, Oliverio Hernández, Isidro Hernández S., Patricio Romero, Antonio Romero, Escolástico Espinosa, Perfecto Ramírez, Joaquín Romero, Basilio Solís, Arcadio Campos, Juan Sánchez, Leopoldo Solís, Guillermo Solís, Crescenciano Hernández, Hermelindo Hernández, Juventino Hernández, Luis Lara, Alfonso Solís, Leonilo Hernández, Narciso del Angel, Fernando Hernández, Lucio Sánchez Franco, Nolasco Sánchez Mateos, Encarnación Hernández, Efraín Campos, Modesto Campos, Eliseo Franco, Antolín Solís, Feliciano Solís, Jacobo Franco, Marcelino Campos, Reynaldo Franco, Adán Solís, Liborio Serna, Amadeo Franco, Eulogio Sepúlveda, Epifanio Sepúlveda, Nazario Campos, Vicente Campos, Martín Serna, Alfredo del Angel, Crescencio Franco, Hilario Serna, Silvano Solís, Julio Cabrera.

c.e.p. C. Gobernador del Estado, para su conocimiento. Pachuca, Hgo.

c.e.p. Liga de Comunidades Agrarias. Pachuca, Hgo.

c.e.p. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. México, D. F.

GOBIERNO FEDERAL

5-2692

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

México, D., a 2 de enero de 1974.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.

Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Bolívar N° 145. Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del Camino Jorobas-Tula.

De conformidad con lo establecido por los artículos 10. fracción VI y 20. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicho camino es

una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Atotonilco de Tula, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia de su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 9,600.00 M2., comprendidos entre las estaciones 15+960 y 16+200, con origen de cadenamiento en Jorobas, México.

Los datos de localización son los siguientes: Se inicia la afectación en el Km. 15+960, estación donde el lindero es perpendicular al eje del trazo; esta estación está localizada en tangente de donde con una distancia de 65.00 M. y rumbo astronómico N14° 55'W se llega al P.C.—16+025.60 de donde continúa con curva circular a la derecha de las siguientes características Delta—25°30' G—30°00', ST—150.50 M. Rc.—381.97 M., llegando al PT— a 16+195.60, de donde sigue con una distancia de 4.40 M. y rumbo astronómico calculado N10°35'E hasta llegar al Km. 16+200 Estación donde termina la afectación y donde el lindero es perpendicular al eje del trazo.

El ancho del derecho de vía es de 40.00 M. de los cuales 20.00 M. corresponden a la derecha y 20.00 M. a la izquierda del eje del trazo.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado, el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Muy cordialmente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Secretario, ING. LUIS E. BRACAMONTES.—Rúbrica.

5-2693

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., a 31 de julio de 1970.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 105-08-00

Has., Ejido ALPUYECA, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Dirección General de Tierras y Aguas.

Bolívar N° 145. Ciudad.

LIC. JESUS REYES HEROLES, Director General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención, comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 236 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación 105-08-00 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido Alpuyeca, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano sin número que por cuadruplicado se anexa.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción de una Refinería de Petróleo y sus derivados procedente de nuestros campos petroleros de Poza Rica y Tabasco.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra, se prevén en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI, VIII y del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192 y 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 105-08-00 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido Alpuyeca, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario vigente.

III.—En su oportunidad obtener del C. Presiden-

te de la República, el Decreto de Expropiación respectivo; y

IV.—Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N° 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario.

Petróleos Mexicanos.—JESUS REYES HEROLES, Director General.—Rúbrica.

5-2694

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., a 22 de junio de 1965.

ASUNTO: Solicitud expropiación 15,115.20 M2. de la primera porción Ejido SAUCILLO, Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Hgo.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Dirección General de Tierras y Aguas. Ciudad. Atención: Sr. Ing. Gontrán Noble.

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central de Servicios y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie de 15,115.20 metros cuadrados de terrenos pertenecientes a la Primera Porción del Ejido SAUCILLO, ubicado en el Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Estado de Hidalgo; superficie que se localiza y se muestra en el plano características CATA-DV-647 que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada es para el tendido del oleoducto de 355.6 mms. (14") de diámetro Cima de Togo-Salamanca.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

DERECHO: Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del

Petróleo; 3o., Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 187, Fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor; 1o., Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma en nombre y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con esta solicitud de expropiación de 15,115.20 metros cuadrados de terrenos pertenecientes a la Primera Porción del Ejido SAUCILLO, ubicado en el Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Estado de Hidalgo;

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de expropiación respectivo.

Protesto lo necesario.

Petróleos Mexicanos.—MIGUEL AMELIO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1928

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS — PACHUCA, HGO.

C. Director del Archivo General de Notarías, RUBEN LICONA RIVEMAR, con fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se sirvió dictar el siguiente acuerdo:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, por el C. Gobernador Provisional del Estado de Hidalgo, LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ, en favor del C. Lic. ANDRES GARCIA MONTAÑO, como Notario Adscrito a la Notaría Número Tres, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo Titular es el C. Lic. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Andrés García Montaña, para desempeñar la función Notarial como Notario Adscrito de la Notaría Número Tres del Distrito Judicial mencionado. Hágase saber lo anterior al público por medio de un aviso en el Periódico Oficial del Estado y el Encargado del Registro Público de la Propiedad al Administrador de Rentas y a los Recaudadores de Rentas, a los Presidentes Municipales y a los CC. Jueces, todos ellos del Distrito Judicial de

Pachuca de Soto, Hidalgo, y al Colegio de Notarios por medio de circular.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.—Rúbrica.

5-1929

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS — PACHUCA, HGO.

C. Director del Archivo General de Notarías, RUBEN LICONA RIVEMAR, con fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se sirvió dictar el siguiente acuerdo:

Téngase por presentado al C. LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ, en su carácter de Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, quien manifiesta su deseo de asumir sus funciones, quedando sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito hecho a favor del C. LIC. HUMBERTO GARCIA ORANDAY. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Rafael Arriaga Paz, para que a partir de esta fecha reasuma sus funciones, previas anotaciones en el Protocolo y Apéndice de la Notaría a su cargo. Hágase saber lo anterior al público por medio de un aviso en el Periódico Oficial del Estado y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, al Administrador de Rentas y a los Recaudadores de Rentas, a los Presidentes Municipales y a los CC. Jueces, todos ellos del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y al Colegio de Notarios por medio de circular.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.—Rúbrica.

5-1991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ASCENCIO BALDERAS GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto del predio rústico ubicado en la Cabecera del Municipio de Metepec, Hidalgo, de este Distrito Judicial de Tulancingo; medidas y colindancias obran expediente número 584/974.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta publíquese esta ciudad; tableros notificadores propio Juzgado; Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas del Municipio de Metepec, Hidalgo, como parajes públicos de Ley.

Convócase personas créanse derecho predio de

referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 4 de noviembre de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-rechos enterados, marzo 15 de 1975.—Recibido, mayo 27 de 1975.

5-1992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE MANUEL VARGAS TOLACO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad respecto de dos predios rústicos, uno que se conoce con el nombre de ATLACHALLACA, ubicado en el Pueblo de Santa Ana Tzacuala, y el otro sin nombre, ubicado Pueblo Santa Ana Tolaco, ambos jurisdicción del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente número 87/975, radicado este Juzgado.

Publicase dos Veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado; Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, como parajes públicos de Ley de ubicación de los inmuebles.

Convócase personas créanse derecho predios referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 24 de febrero de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-rechos enterados, febrero 25 de 1975.—Recibido, mayo 27 de 1975.

5-1993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

HILARIO ARELLANO GOMEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de propiedad respecto del predio rústico denominado EL PEDREGAL, ubicado poblado de Zacuacuatla, comprensión Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran ex-

pediente respectivo número 554/974 obra este Juzgado.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado; Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán, Hidalgo, este Distrito Judicial, como parajes públicos de ubicación del Inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 30 de enero de 1975. El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-rechos enterados, enero 31 de 1975.—Recibido, mayo 27 de 1975.

5-1994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

RAMON VARGAS HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad respecto de predio rústico denominado EL ENCINO, ubicado en Barrio de Tamimilolpa, jurisdicción Municipio de Acaxochitlán, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente respectivo, número 48/975, obra este Juzgado.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado; Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán, Hidalgo, este Distrito Judicial, como parajes públicos de ubicación del Inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 30 de enero de 1975. El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-rechos enterados, enero 31 de 1975.—Recibido, mayo 27 de 1975.

5-1995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ASCENCIO BALDERAS GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y dercho pro-

piedad respecto del predio rústico con ubicación pueblo Metepec, Hidalgo, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente respectivo número 584/974, obra este Juzgado.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado; Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas Municipio de Metepec, Hidalgo, este Distrito Judicial, como parajes públicos de ubicación del Inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 30 de enero de 1975. El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1975.—Recibido, mayo 27 de 1975.

5-1930

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a PEDRO PAREDES LOPEZ, en Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por ANGEL VIORNERY UGALDE, en su carácter de Tutor de la menor MARIA ALEJANDRA DORA VIORNERY DE PAREDES, expediente número 336/975; por ignorarse su domicilio quedan en Secretaría del Juzgado copias traslado, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no contestar la demanda, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., mayo 16 de 1975.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 17 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO GARCIA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva de los predios

rústicos denominados La Chana, La Chana y El Refugio, ubicados en el Pueblo de Maney, de este Municipio, Huichapan, Hgo.; empadronados los dos primeros a nombre propio promovente y el último a nombre del señor Lucas García. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región, Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 15 de enero de 1975.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 17 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA CRUZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva de los predios rústicos denominados La Chana, El Refugio y La Loma, ubicados en el Poblado de Maney, de este Municipio, Huichapan, Hgo.; empadronado nombre del primero y tercer predio nombre propia promovente y el segundo a nombre del señor Lucas García. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región, Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., 14 de febrero de 1975.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 17 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ANTONIA BENIGNO PONCE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Ranchería de La Mesa, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubi-

cación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. —Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MAXIMILIANO ROJO SANCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, fin declararse propietario predio urbano en Genaro Rubio 7 esta ciudad, fuera de Encarnación Rojo. Medidas y colindancias en expediente. Convócanse interesados oponerse, por dos veces, por Periódicos Oficial y Región, de Pachuca y Tula, respectivamente.

Huichapan, Hgo., 13 de mayo de 1975.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 3 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION ARISTA CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de San Miguel, correspondiente al Municipio de Acaxochitán, de este Distrito; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-

rechos enterados, mayo 16 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

HONORATO VERA GUZMAN, promueve ante este Juzgado de Primera Instancia, vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir por prescripción positiva propiedad de una finca rústica denominada TLAXTEMPA, ubicada en el Pueblo de Tahuelompa, Hidalgo, de este Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran expediente, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 17 de mayo de 1975.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO FLORES RAMIREZ, promueve ante este Juzgado de Primera Instancia, vía de jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir por prescripción positiva propiedad de una finca urbana sin nombre, ubicada en el Barrio de Cosapa, de esta ciudad.

Medidas y colindancias obran expediente; publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 17 de mayo de 1975.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1988

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN PEREA PONCE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlacpan, del Municipio de Acaxochi-

tlán, de este Distrito; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1989

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LEONOR MENA DE ACOSTA, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, Información Testimonial acreditar que desde hace diez años se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y de buena fe y en calidad de propietario del predio denominado Calzada; mide y linda Norte, 37.00 con Pedro Canal; Sur, en 37.00 con Gabriela Orozco; y al Oriente Este 19.00 metros con calle sin nombre; y Oeste, 19.00 con calzada Hidalgo. Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que la promotora, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por dos veces de siete en siete días en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril de 1975.—El Actuario, P.D. D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-2001

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su Segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER: que por acta número 35482 de fecha 21 de mayo de 1975

mil novecientos setenta y cinco, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la sucesión Testamentaria del señor ROMEO PEREZ MONTIEL, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida, señora TOMASA ISABEL ZUVIRI DE PEREZ, así como el cargo de Albacea, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado la citada señora Tomasa Isabel Zuviri de Pérez, que ya procede a la formación de los inventarios sucesorios.

Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo de 1975, mil novecientos setenta y cinco.

ATENTAMENTE.

Pachuca, Hgo., a 21 de mayo de 1975.—El Notario Número Dos, LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 23 de 1975.—Recibido, mayo 30 de 1975.

5-1804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

REMA TE

Trece horas veintiuno de agosto mes próximo celebrarse Primera Almoneda en local de este Juzgado, respecto casa marcada con número 207 de la Calle Héroes de Churubusco, esta Ciudad de Tulancingo, así como muebles y prendas de ropa respectivamente; medidas, colindancias y demás datos especificados en Diligencia de embargo y Peritaje, obran en Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 679/971, sigue BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., Sucursal Ciudad contra señores ANGEL CHEHIN FARJAT y MARIA FARJAT VDA. DE CHEIN.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes del valor pericial del inmueble Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos; Muebles Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos; Prendas de Ropa, Ciento Treinta y Cinco mil Cuatrocientos Pesos, dadas de contado.

Expídese publicación tres veces consecutivas, de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se editan Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad, así como Estrados del Juzgado, Presidencia Municipal y Administración de Rentas esta ciudad, como parajes públicos de ley de ubicación bienes. Convócase postores.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 4 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1975.—Recibido, mayo 14 de 1975.